REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0355

El Despacho se abstiene de tener en cuenta las gestiones del envío del citatorio y aviso al demandado **Alexander Paredes Montaño,** ya que si bien sus resultados arrojaron positivo, también lo es que los mismos no fueron recibidos por el propio demandado, según comunicaciones rendidas por el **Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional-,** a folio 20; en ella certifican que el demandado se encuentra retirado del servicio activo del Ejército Nacional, y que por lo mismo no fue posible hacerle entrega de los documentos que pretendían notificarlo.

De manera que dicha comunicación se pondrá en conocimiento de la parte demandante; además, porque en ella se informa una última dirección que aportó el demandado, en la que posiblemente pueda ubicárselo. Lo anterior, para los fines que estime convenientes.

De otro lado, advierte el Despacho que la documental obrante a folios 19, 29 a 37, y 44, no corresponden al presente proceso, motivo por el cual se ordena que por Secretaría se desglose y proceda a agregarla al proceso que verdaderamente corresponde.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior.